

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**INTERLOCUTORIO:** 252/2022  
**Radicación:** 17001-33-39-006-2017-0320- 00  
**Asunto:** EJECUTIVO  
**Demandante:** MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.  
**Demandado:** JOAQUIN CALVO DE LOS RIOS.

Mediante escrito enviado al correo electrónico del despacho el 12 de octubre de 2021, el apoderado judicial de la parte ejecutada informa del pago realizado por concepto de costas judiciales decretadas en el mandamiento de pago más los intereses, por lo que solicita dar por terminado el proceso.

A su turno, la entidad ejecutante Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio, mediante escrito allegado al despacho el 29 de noviembre de 2021, solicita ordenar el pago con abono a cuenta teniendo en cuenta que, la parte ejecutada realizó pago mediante depósito judicial el día 09/10/2021 por la suma de \$ 1.260.200.

Se recuerda, a través de auto del 21 de septiembre de 2021 se libro mandamiento de pago ejecutivo dentro del asunto de la referencia, a favor del Ministerio de Educación – FOMAG, por valor de \$ 858.116, mas los intereses que se generen a partir del 02 de noviembre de 2019, fecha ejecutoria del auto que las aprueba conforme el artículo 192 del CPACA y hasta la data en que se haga efectivo el pago de la sentencia.

Revisada por la secretaría del Despacho la cuenta de depósitos judiciales se encontró título judicial, en acatamiento a la orden emitida por este Juzgado cuando libró mandamiento de pago. Con base en lo anterior y en consideración a las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará el

pago y entrega al ejecutante de los dineros de la obligación perseguida, de la siguiente manera.

- Título Judicial número: 418030001311470
- Número Proceso: 17001333900620170032000
- Cuenta Judicial: 170012045009
- Identificación Demandado: 15913480
- Nombre Demandado: JOAQUIN CALVO DE LOS RIOS
- Nombre Demandante: MINISTERIO DE EDUCACION.
- Valor: \$ 1.260.200,00
- Fecha: 09 de octubre de 2021

El pago del título judicial se hará, se hará mediante abono a la cuenta CORRIENTE No. 0310000100002571, del Banco BBVA, a nombre del Ministerio de Educación Nacional, para efectos del pago de la obligación por la que se libró la orden de pago antes referida, conforme a la manifestación realizada por el apoderado de la parte ejecutante NESTOR RAFAEL TRIVIÑO GARCIA, atendiendo lo establecido en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura estableció medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia como único medio autorizado.

Consecuente con lo anterior, resulta viable dar por terminado el presente proceso conforme la autorización otorgada por el artículo 461 ibidem, habida cuenta que con el pago del título judicial a la parte ejecutante y el valor cancelado por concepto de intereses, se encuentra plenamente satisfecha la obligación y cubre la orden de mandamiento de pago

Sin necesidad de más consideraciones este despacho.

### RESUELVE

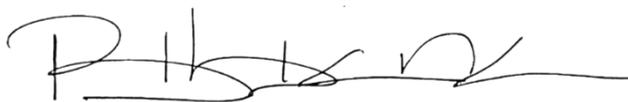
**PRIMERO: ORDENESE** pago del título judicial número 418030001311470 del 9 de octubre de 2021 que se encuentra en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor \$ 1.260.200,00 a favor de la ejecutante MINISTERIO DE EDUCACION

**SEGUNDO:** Hecho lo anterior **ORDENAR** la cancelación del título judicial No. 418030001311470 que se encuentra en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor 1.260.200,00 a favor de la demandante MINISTERIO DE EDUCACION consignándolo en la cuenta corriente 0310000100002571, del Banco BBVA, a nombre del Ministerio de Educación Nacional tal y como lo solicita el Dr. NESTOR RAFAEL TRIVIÑO GARCIA en su condición de apoderado, título que entregará como pago a la obligación.

**TERCERO: TERMINESE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso ejecutivo, promovido por el MINISTERIO DE EDUCACION en contra del señor JOAQUIN CALVO DE LOS RIOS

**QUINTO: ARCHIVASE** el proceso una vez efectuado lo ordenado en la presente providencia y previa cancelación de su radicación en los libros respectivos y previas las anotaciones en el sistema "Justicia Siglo XXI".

**NOTIFÍQUESE**



**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 031**, el día  
23/02/2022

**BEATRIZ CARDONA AGUDELO**  
**SECRETARIA**